



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 025-2024-MPC

Aplao, 11 de Marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS: La carta s/n registrada con el expediente administrativo n° 1590-2024, mediante la cual la empresa CARECO PRODUCCIONES presenta una propuesta para organizar el evento artístico por la SERENATA POR EL 170 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA, con artistas nacionales y locales asimismo el armado de escenario, equipo de sonido, pantallas led, generador eléctrico, drone y los siguientes artistas: Grupo local, Orquesta Los Monkis, Orquesta Agua Marina de Piura y Grupo Los Pukas del Perú, además de los permisos ante APDAYC, 02 animadores, 35 efectivos de seguridad privada en campo, 08 personas para el recojo de botellas. El proveído n° 1338-2024-GM-MPC el gerente municipal solicita informe sobre el contrato de concesión. El Dictamen nro. 015-2024-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria Nro. 05 de fecha 07 de marzo del presente año, se acordó.

Y. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

Que, el desarrollo local integral necesita comprometer voluntades y esfuerzos orientados al bienestar común, por lo que resulta indispensable fortalecer la identidad local como unificador de las aspiraciones colectivas, verdadero símbolo de pertenencia a su cultura y costumbres tradicionales

Que, el 21 de marzo del 2024, la provincia de Castilla estará cumpliendo sus 170 años de creación política, en tal sentido tiene programado realizar diversas actividades, entre ellas la SERENTA, actividades que se encuentran debidamente aprobadas con acuerdo de concejo municipal n° 014-2024-MPC

Que, se tiene la carta s/n registrada con el expediente administrativo n° 1590-2024, mediante la cual la empresa CARECO PRODUCCIONES Y EVENTOS E.I.R.L., con RUC n° 20610921141 - presenta una propuesta para organizar el evento artístico por la SERENATA POR EL 170 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA, con artistas nacionales y locales asimismo el armado de escenario, equipo de sonido, pantallas led, generador eléctrico, drone y los siguientes artistas: Grupo local, Orquesta Los Monkis, Orquesta Agua Marina de Piura y Grupo Los Pukas del Perú, además de los permisos ante APDAYC, 02 animadores, 35 efectivos de seguridad privada en campo, 08 personas para el recojo de botellas.

Que, el artículo 62 de la Constitución Política del Perú menciona: la libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley.

Que, la disposición constitucional antes mencionada resulta aplicable para todo tipo de contratos sin distinción, incluyendo los contratos administrativos. Teniendo en cuenta todos estos derechos reconocidos por el Estado para garantizar la seguridad jurídica de los contratos.

Castilla rumbo a la transformación



Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la celebración de un contrato de auspicio de los artistas nacionales y locales, armado de escenario, equipo de sonido, pantallas led, generador eléctrico, dron para de derechos ante APDAYC, animadores, efectivos de seguridad privada en campo, y los demás que sean necesarios.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 39 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 41 de la misma norma, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 41 de la Ley n° 27972 establece que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR facultades al alcalde provincial de Castilla **Mvz. RENZO PAUL PASTOR ALATRISTA** para suscribir un **CONTRATO DE AUSPICIO** con la empresa **CARECO PRODUCCIONES Y EVENTOS E.I.R.L.**, con RUC n° 20610921141, para realizar el evento artístico y cultural: **"SERENATA POR EL 170 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA"** el día 20 de marzo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la empresa **CARECO PRODUCCIONES Y EVENTOS E.I.R.L** garantiza y asume el auspicio en un 99 % de la totalidad del evento (los artistas nacionales y locales, armado de escenario, equipo de sonido, pantallas led, generador eléctrico, dron para de derechos ante APDAYC, animadores, efectivos de seguridad privada en campo, y los demás que sean necesarios) y la municipalidad provincial de Castilla el 1% que corresponde al recinto.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Gerencia de asesoría jurídica ejecutar y hacer cumplir el presente acuerdo de concejo según sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatrista
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación